

Qué pasará cuando yo ya no esté

Revisión: 15 de octubre de 2026

Una ruta para transformar una preocupación profunda en un plan que pueda sostenerse.

La pregunta aparece tarde o temprano en muchas familias: quién conocerá a mi hijo, hija o familiar como yo; quién estará pendiente; cómo se tomarán decisiones; de dónde saldrán los recursos; qué pasará si la persona que hoy coordina todo falta de manera repentina.

Vida Protegida parte de una convicción: el futuro no se resuelve únicamente con dinero, ni puede diseñarse sin la persona. Un plan sólido integra su voluntad y preferencias, los apoyos cotidianos, las personas de confianza, los instrumentos jurídicos y patrimoniales, la coordinación práctica y un mecanismo de revisión.

La persona es el centro del plan

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la capacidad jurídica en igualdad de condiciones y el derecho a vivir en la comunidad con opciones iguales a las demás. Los criterios de la Suprema Corte mexicana subrayan que los apoyos deben facilitar la expresión de una voluntad libre, ajustarse a las circunstancias concretas y respetar los deseos y preferencias de la persona.

Por eso la primera conversación no es qué figura legal conviene. Es cómo quiere vivir la persona, qué decisiones puede tomar, qué apoyos elige, qué relaciones desea conservar y qué condiciones necesita para sentirse segura, incluida y escuchada.

Ruta inicial en seis conversaciones

1 Proyecto de vida y preferencias

Documenta la forma de comunicación, rutinas, intereses, decisiones importantes, vínculos significativos, lugares preferidos y aquello que la persona rechaza o le genera malestar. Incluye su participación directa con los ajustes necesarios.

Preguntas de apertura: ¿qué quiere conservar de su vida actual?, ¿qué desea aprender o decidir?, ¿qué apoyos acepta?, ¿quiénes son personas de confianza para ella?

2 Apoyos cotidianos y bienestar

Identifica qué necesita para vivienda, salud, comunicación, movilidad, alimentación, trabajo o actividad significativa, relaciones, recreación, protección y participación comunitaria. Distingue lo indispensable de lo deseable y señala frecuencia, costo y forma de prestación.

3 Personas y responsabilidades

Nombra funciones antes que nombres: coordinación general, acompañamiento cotidiano, salud, administración, decisiones jurídicas, vivienda, inclusión comunitaria y respuesta a emergencias. Para cada función define una persona principal, un respaldo y límites claros. La continuidad no debe depender de una sola persona heroica.

4 Marco jurídico y salvaguardias

Revisa con especialistas la legislación civil aplicable, los mecanismos de apoyo para la toma de decisiones, testamento, designaciones, poderes cuando procedan, voluntad anticipada, tutela de menores y demás instrumentos pertinentes. La figura adecuada depende de la edad, la voluntad, la capacidad de decisión, el patrimonio y la entidad federativa.

Las salvaguardias buscan evitar conflictos de interés, abuso o influencia indebida. Por eso conviene separar funciones, documentar decisiones, establecer revisiones y crear vías para que alguien pueda alertar cuando un apoyo no esté funcionando.

5 Recursos y arquitectura patrimonial

Estima el costo de sostener la vida deseada y clasifica los recursos disponibles: ingresos, seguros, ahorro, inversiones, inmuebles, pensiones, beneficios públicos y aportaciones familiares. Después analiza propiedad, liquidez, administración, beneficiarios, tratamiento fiscal, reglas de uso y duración probable.

Un patrimonio valioso puede ser insuficiente si no produce liquidez, si depende de vender apresuradamente, si carece de instrucciones o si entrega el control a una persona sin contrapesos.

6 Continuidad operativa y revisión

Reúne información crítica en un expediente accesible: contactos, medicamentos, profesionales, rutinas, documentos, pólizas, cuentas, apoyos, protocolos de crisis y preferencias. Define quién lo actualiza, quién puede consultarlo y qué hacer durante las primeras 24 horas, la primera semana y el primer mes de una ausencia inesperada.

Primera hoja de ruta

Etapas	Resultado concreto	Responsable	Fecha
1 Escuchar	Perfil de vida, voluntad y preferencias documentadas	_____	_____
2 Mapear	Necesidades, costos, apoyos actuales y vacíos	_____	_____
3 Distribuir	Funciones principales y respaldos definidos	_____	_____
4 Revisar	Diagnóstico jurídico, financiero y patrimonial	_____	_____
5 Coordinar	Expediente, protocolos y acceso a información	_____	_____
6 Actualizar	Calendario anual y detonadores de revisión	_____	_____

Cinco señales para empezar ahora

- Una sola persona concentra casi toda la información y el cuidado.
- Los familiares tienen buenas intenciones, pero no funciones ni acuerdos claros.
- Existen seguros, inmuebles o ahorro, pero no una estimación del costo futuro ni reglas de coordinación.
- Los documentos jurídicos no se han revisado desde cambios familiares, patrimoniales o de salud.
- Nadie podría ejecutar el plan durante las primeras horas de una emergencia.

No necesitas resolver todo en una sola reunión. Necesitas saber qué debe protegerse, qué falta y en qué orden conviene avanzar.

Contenido educativo. No sustituye un análisis financiero, actuarial, fiscal, jurídico o médico individualizado.

Quiero comenzar mi plan de Vida Protegida

Agenda una conversación en agenda.francoreboreda.com

Fuentes para profundizar

Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Artículo 12. Texto oficial consultado 14 de octubre de 2026.

Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Artículo 19. Texto oficial consultado 14 de octubre de 2026.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Apuntes sobre derechos de las personas con discapacidad. Abril de 2024.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis 2019959 sobre sistemas de apoyos. Consulta 14 de octubre de 2026.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis 2025605 sobre consentimiento y apoyos. Consulta 14 de octubre de 2026.

Cámara de Diputados. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Texto vigente consultado 14 de octubre de 2026.

CONADIS. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Texto consultado 14 de octubre de 2026.

Consulta la versión web de este recurso